

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

## REVISTA LEGISLATIVA

### Propuestas y reclamaciones.

Siempre que la *Gaceta de Madrid* publica una propuesta mensual de cambios de destino por los cuatro primeros turnos, así como cuando se elevan a definitivos esos nombramientos provisionales resolviendo las reclamaciones presentadas, podemos observar que no se tienen en cuenta, por parte de algunos Maestros solicitantes o reclamantes, las disposiciones vigentes en la materia.

Nosotros que venimos dedicando el artículo de entrada del periódico desde hace tiempo a la provisión de Escuelas, asunto siempre de actualidad, y que observamos en todas las propuestas provisionales o definitivas omisiones, errores, defectos u olvidos lamentables por parte de los aspirantes, queremos recoger brevemente en estas cuartillas esas faltas, para que los comentarios que de ella se deduzcan, sirvan de advertencias a aquellos de nuestros lectores que con peticiones inútiles o con reclamaciones improcedentes no consiguen el logro de sus deseos y, en cambio, entorpecen la marcha de la Administración.

Vamos a fijarnos, para escribir este artículo, en una sola serie de nombramientos: la que corresponde a las vacantes de junio de este año, acordada provisionalmente por Orden de 4 de agosto último, y declarada definitiva por Real orden de 15 de septiembre siguiente.

Primeramente son anuladas diferentes peticiones por no tener en cuenta los interesados el color reglamentario de la tarjeta, por no haberse cuidado de firmarlas, por omitir en el oficio de remisión las formalidades prevenidas y por llegar al Ministerio fuera de plazo. Esto demuestra que varios Maestros ignoran que las fichas que deben usar los

varones han de ser blancas, las de las Maestras color rosa, y cuando se solicita una Dirección de graduada, los de uno u otro sexo precisan tarjetas azules. Las anulaciones citadas nos indican que algunos solicitantes se olvidaron de firmar las cartulinas al dorso, como se ordenó por Real orden de 26 de junio de 1925, que otros no enviaron el oficio de remisión reglamentario, y si lo mandaron no citaron al margen nominalmente las Escuelas pedidas, además de su resumen numérico, como pide la Real orden de 15 de marzo último; finalmente, otros aspirantes, por falta de previsión, remitieron sus fichas con retraso y no llegaron éstas al Ministerio dentro del plazo de diez días que fija la Real orden de 1925 antes citada.

Al ser confirmados los nombramientos provisionales, observamos nuevos errores y deficiencias en los aspirantes.

Se desestiman algunas reclamaciones por resultar que los propuestos se encuentran en categoría superior a la en que se hallan los reclamantes; es decir, que éstos olvidaron que antes de la mayor permanencia en la Escuela desde la que se solicita, se ha de tener en cuenta la mayor categoría, condiciones de preferencia, tercera y segunda, respectivamente, del artículo 90 del Estatuto.

Algunos aspirantes piden que en vacantes de distintas o de iguales fechas se atienda al orden de preferencia por ellos señalado, cuando, según dispone el artículo 10 de la Real orden de 30 de noviembre de 1923, no hay más norma para la adjudicación que el orden cronológico correspondiente a las fechas en que se produjeron las vacantes.

Otros reclamantes piden la anulación de sus peticiones, es decir, de sus traslados, en contra de la regla general que impone la obligación de aceptar el destino que libremente

se tiene solicitado; otra práctica produciría verdaderos abusos.

Hay quien se equivoca al determinar el mes a que corresponde la vacante; hay quien no reintegra la reclamación con la póliza de 1,20 reglamentaria, y hay, en fin, quien envía tarde la instancia, lo que no nos sorprende siendo tan corto el plazo de siete días que fija la Real orden de 9 de diciembre de 1925.

Es estimada una reclamación y anulada una propuesta provisional al resultar que el propuesto ascendió a la categoría en que hoy se encuentra con fecha de primero de enero, es decir, dentro del semestre; cuando la categoría que le corresponde para la adjudicación de destinos dentro de esos seis meses es la disfrutada anteriormente y a la que se refiere la autorización o relación de destinos aprobada por la Sección administrativa.

Por último, nos parece muy conveniente copiar a la letra el párrafo que sigue y que

se refiere al traslado de un consorte del segundo Escalafón. Dice así:

«Se desestima la reclamación de don J. S., contra la propuesta para C., por ser contraria la petición a lo dispuesto en el artículo 85 del Estatuto, no siendo cierto, como afirma el reclamante, que la Real orden de 29 de marzo de 1924 le conceda derecho a solicitar Escuelas por tercer turno hasta 20 000 habitantes, pues esta disposición se limita a autorizar los traslados por tercer turno de los Maestros del segundo Escalafón a localidades de censo hasta 1.000 habitantes, siempre y cuando no exista perjuicio de tercero, como en este caso lo había, por existir petionario por el cuarto turno.»

Aprecien los lectores con nosotros lo que importa fijarse bien y a tiempo cómo se solicita una Escuela o cómo se fundamenta una reclamación.

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS

PREGUNTA. — ¿Podrá algún compañero o compañera idear un traje barato que se denominase «uniforme escolar», igual para todos los niños de las Escuelas nacionales?

Serían dos, uno de invierno y otro para verano.—A. S.

RESPUESTA. — Para complacer a un compañero, que lo pregunta, copio lo que desea:

*Aranceles judiciales de 4 de diciembre de 1883.*

Artículo 329. Por el reconocimiento caligráfico de una firma sospechosa y declaración que deben prestar, 10 pesetas.

Art. 330. Por el reconocimiento caligráfico de un documento y declaración o informe que sobre él hayan de prestar, llevarán por cada hora de ocupación, 7 pesetas.

Art. 331. Por contestar verbalmente con arreglo a la Ley ante el Tribunal a las preguntas que las partes hagan para ampliar o aclarar dichos informes, llevarán, por hora, 5 pesetas.

Art. 352. Cuando los actos o diligencias estén retribuidos por hora, se cobrará por completo la primera, aun cuando no se haya invertido toda ella, pero en las sucesivas los derechos se cobrarán por fracciones de media hora.

La duración de estos actos o diligencias se hará constar en la actuación destinada a los mismos.

Art. 355. Cuando los funcionarios cuyos derechos señala este Arancel hubiesen de salir en comisión fuera de los límites del partido o territorio en que funcionen, percibirán las dietas que los Juzgados les señalen, siendo de su cuenta todos los gastos.

Art. 358. Los derechos serán anotados en guarismos al pie de la firma del funcionario. La omisión de este requisito será suficiente para negar el pago de los derechos.

He aquí lo más importante del Arancel que creo vigente en la materia de peritaje y reconocimiento de escritos sospechosos. En una ocasión me tocó actuar en unión de dos compañeros, y por el reconocimiento de una firma en documento, cobramos 100 pesetas cada uno, habiendo sido fuera de la localidad.—Urbano González.

## ORGANIZACION ESCOLAR

por D. Ezequiel Solana—500 páginas, cinco pesetas.

## DE OPOSICIONES

## Cómo ha de hacerse el ejercicio escrito

El ejercicio escrito es el más importante de las oposiciones a Escuelas, y la tendencia es a darle más importancia cada día, hasta el punto de que se ha hecho único para las oposiciones restringidas. ¿Es que no tienen también importancia los ejercicios oral y práctico? Sí, la tienen, y todos la reconocen, pero alargan considerablemente las oposiciones y son difíciles de apreciar los méritos de los opositores si no se hacen con el debido detenimiento.

El opositor debe prepararse tranquilamente y a conciencia para el ejercicio escrito. No basta haber leído mucho y tener ideas: hay que prepararse y hacer ensayos repetidos, si no se quiere experimentar un fracaso, y en vez de lograr el triunfo, sufrir un desencanto.

Hemos visto a muchos opositores presentarse muy animosos al ejercicio. Se sientan, se acomodan; y en cuanto se les da el tema cabido en suerte, toman la pluma, a veces mala, que se les proporciona oficialmente, y empiezan a escribir, creyendo que la cosa es fácil y corriente. Las ideas parecen afluir numerosas; la pluma corre velozmente; las frases se suceden, sin que deje de haber la debida ilación entre ellas, y se escribe, se escribe, hasta llegar al fin, y dar el tema por desenvuelto. Entonces suele surgir cierta inquietud, que se manifiesta en la fisonomía; se lee el trabajo escrito y asalta la duda de si se habrá respondido bien a la cuestión, de si tendrá el verdadero sentido, y se echan de menos, a veces, argumentos que hubieran tenido lugar adecuado en otra parte, pero que ya no cabe añadir, o equivocaciones que, de corregirlas, harían deslucir el ejercicio. ¿Qué es lo que ha pasado aquí? Sencilamente, que se ha procedido de ligero: que antes de escribir hay que reflexionar, hay que orientar el pensamiento.

Reflexionemos, pues.

El tema del ejercicio se ha leído en voz alta. Debe copiarse en un papelillo suelto y no en el pliego oficial. Puesto el tema ante nuestros ojos, se lee con atención, se relea y se aprecian los términos esenciales del asunto que vamos a desenvolver. Se considera la significación de las palabras en sí y en relación con las demás, y mentalmente se va formando el plan para nuestro trabajo.

Alguien dirá que todo eso lleva mucho tiempo y que luego puede faltar para hacer cumplidamente el desarrollo del tema. Eso no es estar en lo cierto. El tiempo que parece que se pierde en reflexionar sobre el asunto se gana después, porque los pensamientos fluyen con más facilidad y se escribe sin necesidad de hacer nuevas paradas para pensar, y a veces ocurren ideas que antes hubieran podido aprovecharse, pero que ya no hay lugar apropiado para exponerlas, y si se exponen, alteran el orden debido o rompen la unidad que debe haber en el trabajo, producen disgusto y cortan el hilo, con daño del conjunto.

Gracias al trabajo preliminar de la meditación se penetra mejor el sentido del tema y se tiene la seguridad de que ha de ser mejor interpretado. Nunca debe comenzarse la redacción formal sin haber sentado el plan, sin hacer en papel aparte un pequeño borrador, a lo menos del comienzo del trabajo. En el plan deben comprenderse las grandes divisiones, entrada en materia, parte central o esencial del desenvolvimiento y conclusión. Las divisiones deben establecerse con cuidado, disponiéndolas en orden lógico y de tal suerte que todas se enlacen y completen.

Escribir sin sentar antes un plan, es exponerse a digresiones inútiles, a repetirse algunas veces y a cometer olvidos lamentables. Los grandes escritores no comienzan nunca una obra sin trazarse un plan, y aun sin formarse un cuadro. Las grandes divisiones de un plan son a modo de capítulos que permiten ir desenvolviendo el pensamiento con todo orden, sin omisión de nada interesante, hasta llegar al fin. En cuanto a las ideas para el desenvolvimiento del tema, deben buscarse primeramente en nuestro propio entendimiento, en nuestros recursos personales, nunca tan pobres como se supone; después, en los libros de los autores consultados, aunque no haciéndonos esclavos de la forma. Imitemos a las abejas que, libando en multitud de flores, sacan la miel como producto propio.

Hasta aquí hemos considerado el trabajo en conjunto; mas conviene examinarlo en sus distintas partes. Si el plan está bien sentado, se puede asegurar un buen desenvolvimien-

to; pero pudiera aparecer de bella forma y de pobre contenido, como acontece en un edificio que ostentando amplia fachada tiene, sin embargo, estrechas habitaciones: ha de establecerse proporción en todo.

En toda disertación bien ordenada ha de haber una entrada en materia; pero hay que cuidarse de no hacer un largo preámbulo, lo que retardaría el estudio directo de la cuestión, y hay que procurar darle un tono en lo posible original y atrayente, a fin de llamar la atención de quien nos ha de juzgar, procurando producir desde las primeras líneas una impresión favorable. Por eso se recomienda de hacer un borrador, al menos para el preámbulo.

El cuerpo principal del trabajo, composición y argumentación, comprende cierto número de párrafos que entrañan ideas particulares, que reunidas vienen a dar fuerza y a hacer resaltar la idea principal y dominante. Los párrafos son distintos, pero han de formar un conjunto coherente, dando al trabajo una perfecta unidad. La conclusión ha de ser el resultado natural, una especie de consecuencia de todas las ideas expuestas con claridad en el cuerpo del escrito.

El mérito de un trabajo escrito no se aprecia solamente por las ideas, sino también por la forma. Si agrada ver un desenvolvimiento del tema bien documentado, disgusta el verlo presentado sin orden o en términos oscuros e incorrectos. En ocasiones, hasta se dispensa la pobreza de fondo en un trabajo poco sustancial, si la forma es sencilla, pura y elegante.

Tres defectos se deben evitar, principalmente, en la forma de un trabajo escrito: la prolijidad, la imprecisión y el énfasis. Un trabajo demasiado largo se hace pesado y enojoso. Hay que huir de las repeticiones y quitar las palabras inútiles. Conviene esmerarse en la propiedad de los términos. Entre

las muchas palabras que se pueden encontrar para expresar una idea, sólo hay una palabra verdaderamente buena, que es la propia. Esmerémonos en emplearla. Huyamos también de toda altisonancia o énfasis, y demos al escrito sencillez, claridad y relieve.

En fin, hay que leer el trabajo una vez concluido; corregir las faltas que observemos, especialmente las de ortografía; procurar siempre que la letra sea clara y bien legible, para que quien ha de juzgarlo, lejos de fatigarse, lea con facilidad y pueda disponerse a apreciar el mérito con la posible benevolencia. El opositor que ahora dispone de tiempo, debe ensayarse en hacer tranquilamente algunos ejercicios de prueba.

### Concurso de trabajos escritos

Un compañero que ha solicitado tomar parte en las oposiciones, nos sugiere la idea de abrir un concurso de trabajos escritos, que podría servir de estímulo y preparación para los que han de actuar en las oposiciones restringidas.

La idea nos parece aceptable.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL abre hoy un concurso de trabajos escritos sobre estos temas:

*Régimen escolar.*—«Clasificación de los niños, al empezar el nuevo curso, en una Escuela, ya sea ésta unitaria o graduada».

*Didáctica pedagógica.*—«Preparación diaria de lecciones en una Escuela primaria».

Los trabajos han de remitirse a esta Redacción antes del día 24 del corriente. Los trabajos que a juicio de un jurado lo merezcan, serán publicados en el periódico y, cuando ofrezcan un mérito especial, sus autores recibirán además un premio de veinticinco pesetas.

Si el concurso da el buen resultado que esperamos, anunciaremos otros sucesivos.

## TRATADO ELEMENTAL DE ALGEBRA

POR

VICTORIANO F. ASCARZA

Libro redactado expresamente para los aspirantes al Magisterio y para los opositores a Escuelas

Ejemplar, cinco pesetas.—Pídase en todas las librerías

# A N Á L I S I S G R A M A T I C A L

## Cláusula

«Visteos vos con dos cueros, que no con un gigante, dijo a esta sazón el ventero, al cual mandó D. Fernando que callase y no interrumpiese la plática de Don Quijote en ninguna manera; y Don Quijote prosiguió, diciendo.»

Construída la anterior cláusula en sintaxis regular, resulta:

«El ventero, al cual D. Fernando mandó que callase y no interrumpiese la plática de Don Quijote en ninguna manera, dijo a esta sazón: visteos vos con dos cueros, que no con un gigante; y Don Quijote prosiguió, diciendo.»

### NÚMERO DE ORACIONES SIMPLES

- 1.<sup>a</sup> El ventero dijo a esta sazón.
- 2.<sup>a</sup> Visteos vos con dos cueros, que no con un gigante.
- 3.<sup>a</sup> Al cual (al ventero) mandó D. Fernando.
- 4.<sup>a</sup> Que callase.
- 5.<sup>a</sup> Y no interrumpiese la plática de Don Quijote en ninguna manera.
- 6.<sup>a</sup> Y Don Quijote prosiguió, diciendo.

Analizaremos estas oraciones atendiendo a la naturaleza y al modo del verbo, indicando cada uno de sus elementos y el oficio que desempeñan en la oración.

Analizaremos la oración compuesta atendiendo a la coordinación y a la subordinación, con arreglo a las modernas teorías publicadas en la Gramática de la Real Academia del año 1924.

*Primera oración: El ventero dijo a esta sazón: visteos, etc.*—Es transitiva aseverativa. Términos: sujeto, *el ventero*; verbo, *dijo*; complemento directo oracional, *visteos, etc.*; *a esta sazón*, modo adverbial. En la cláusula es una oración principal relativa.

*Segunda oración: Visteos vos con dos cueros, que no con un gigante.*—Es reflexiva directa, de verbo transitivo; aseverativa afirmativa. Equivale a *vos os visteis*. Términos: sujeto, *vos*; verbo, *viste*; acusativo, *os*; complementos circunstanciales de modo, *con dos cueros, que* (equivalente a *y*) *no con un gigante*.

Es reflexiva directa, porque el sujeto es a la vez objeto directo del verbo,

Respecto a la palabra *visteos*, conviene observar que es una forma arcaica. La desinencia de la segunda persona del plural del pretérito indefinido, que acaba en *eis*, se halla en libros hasta el siglo XVII, acabada también en *es*; así, *visteis*, se decía *vistes*; finalmente, al juntarse los pronombres enclíticos con el verbo, se producen ciertas modificaciones fónicas, ya en la letra final del verbo, ya en ésta y la inicial del pronombre, si éste es *vos*, como en este caso, resultando, por la pérdida de la *s* final y la *v* inicial del pronombre, la palabra *visteos*, objeto del presente análisis.

En la cláusula es principal absoluta, porque además de tener sentido perfecto por sí sola no tiene ninguna subordinada.

*Tercera oración: Al cual D. Fernando mandó.*—Primera de activa o transitiva. Términos: sujeto, *D. Fernando*; verbo, *mandó*; dativo o complemento indirecto, *al cual*, cuyo antecedente es el *ventero*; complemento directo oracional, *que callase y no interrumpiese*.

En la cláusula forma una oración subordinada adjetiva o de relativo explicativa. Llámase adjetiva por referirse a un nombre, *el ventero*; de relativo, por estar unida a la oración principal por medio del relativo *al cual*; explicativa, por indicar una circunstancia del antecedente.

*Cuarta oración: Que callase.*—Intransitiva de verbo transitivo, aseverativa. Términos: sujeto, *que*, del cual es antecedente *el ventero*; verbo, *callase*.

En la cláusula es oración subordinada adjetiva explicativa, porque, además de desempeñar en la oración compuesta el mismo oficio que los complementos, en la oración simple, expresa una circunstancia del antecedente.

*Quinta oración: Y no interrumpiese la plática de Don Quijote en ninguna manera.*—Transitiva o primera de activa; sujeto elíptico, *que*; verbo, *interrumpiese*; complemento directo, *la plática*; complemento del nombre en genitivo, *de Don Quijote*; complemento circunstancial de modo, *en ninguna manera*.

En la cláusula es coordinada copulativa negativa y, además, subordinada, paralela a la anterior.

*Sexta oración: Y Don Quijote prosiguió.*

*diciendo*.—Activa o transitiva. Términos: sujeto, *Don Quijote*; verbo, *prosiguió*; complemento directo, *diciendo*, en forma de gerundio, que va regido y determinado del verbo *prosiguió* y que indica lo continuo de la acción.

En la cláusula es coordinada copulativa.

MARIANO E. MOLINER



### Otros trabajos

Hemos recibido trabajos de análisis muy interesantes, sobre la última cláusula pro-

puesta, de D. Norberto Salvador, Juan G. Camacho, Caledonio Huélamo, de Cervera del Llano; Lorenzo Estremiana; Alberto Prieto, de Villalobos de Campos; María Guadalupe Bodenes, de Benabarre; Jenaro Alfonso, de Cieza; «Un Maestro de última fila».

CLÁUSULA PARA ANALIZAR.—«Acontece tener un padre un hijo feo y sin gracia alguna, y el amor que le tiene le pone una venda en los ojos para que no vea sus faltas, antes las juzga por discreciones y lindezas, y las cuenta a sus amigos por agudezas y donaires.»

---

## PARA LA FIESTA DEL LIBRO

---

He aquí las expresivas frases que fueron enviadas a los niños de Yecla por D. Ezequiel Cazaña, Inspector de Primera enseñanza de Murcia, y que fueron muy aplaudidas en la Fiesta:

«Mis queridos niños: Vosotros sabéis lo que es un libro; pero no lo conocéis a fondo: el libro es como el símbolo del saber humano, porque todo cuanto el hombre sabe está contenido en los libros.

Figuraos vosotros cuán necesaria es la semilla para que nuestra madre la tierra nos proporcione los frutos que necesitamos para nuestro sustento. Pues así es el libro: es la semilla que después fructifica dando el producto de la civilización del hombre. El libro siembra a todos los vientos, y siembra ideas, pensamientos, cuya finalidad es ordenar, beneficiar la vida individual y la de relación de los hombres.

Mirad, queridos míos, si el libro es cosa importante, que se le compara con la Naturaleza, que, como sabéis, es obra de Dios. Los valles, los montes, los ríos, los mares, la hermosa vegetación que cubre la tierra... a todo eso le llamamos *el gran libro de la Naturaleza*; a la Naturaleza le llamamos *li-*

*bro*. También decimos *libro de oro* al que contiene los nombres de los hombres ilustres a quienes ensalzamos y glorificamos.

Los libros nos hablan de Dios, de la creación; nos enseñan los principios de la ciencia, las reglas del arte; nos traen a nuestro tiempo los hechos ocurridos en la Humanidad y en épocas remotísimas.

El libro es, en fin, el alimento del espíritu, que es la parte más noble de nuestro ser.

Así, pues, si tal es la importancia del libro, vosotros debéis, cuando tengáis dinero, emplearlo en buenos libros, si cabe, antes que comprar vestidos.

Tened mucho cariño a los libros buenos, cuidadlos, tratadlos bien, porque un buen libro es el mejor amigo del hombre; y ya véis como se le dedica una fiesta, del mismo modo que señalamos un día para dedicarlo a Dios, a la Virgen, a los santos, a los héroes, a los hechos humanos que conmovieron al mundo.

Amemos al libro como parte constitutiva de nuestra organización; mirémosle con entrañable amor.

Niños queridos: ¡Viva el libro!

Vuestro Inspector que os quiere mucho,

EZEQUIEL CAZAÑA RUIZ»

---

## ANALISIS GRAMMATICAL

---

por D. Ezequiel Solana.—152 páginas, 2,50 pesetas.

---

# L A D E L A L B A S E R I A . . .

## CXIV

«¡Eres un ser inútil; eres un estorbo!» Este reproche ha sido lanzado a la cara de un hombre, que no se ha alterado con la dureza de la frase. Ha resbalado ésta por su epidermis, sin dejar ni siquiera el rastro de un tenue rubor.

«Inútil y estorbo». Siendo lo primero es fácil llegar a ser lo segundo, y, claro está, que un estorbo no solamente es algo inútil, sino también una inconveniencia. La utilidad de una cosa está en relación con el provecho que reporta, y la que no rinde beneficio alguno tampoco puede merecer el dictado de útil. Inútil es cuanto no sirve para nada, y estorbo se llama a todo aquello que, por constituir un obstáculo para un loable fin, importa destruir y aventar. Aquel a quien se aplican, y atañen, tan depresivos términos, no puede decirse que sea ciertamente un hombre, pues el hombre ha de ser actividad y celo por el bien: ha de ser ilusión, y empeño de saber y de producir en ayuda para la vida suya y la de los demás. Este es su deber principal. Todo hombre improductivo es una negación, y con negaciones nada puede construirse. La muerte misma es una negación. La armonía social solamente puede adquirirse por una mutua reciprocidad de derechos y de deberes en ejercicio. *Do ut des; do ut facias...* De los múltiples motivos de adelanto que la humanidad disfruta, ni uno sólo se debe al abandono y a la molición: los engendraron siempre el trabajo y la fe. Un hombre dado al *no hacer* por hábito, «un inútil», podrá inconscientemente celebrar su pasividad y tenerla como un agrado; pero no gozará del encanto de poder alzar la frente para llamarse servidor de la prosperidad: será con él el sueño de las horas pasadas,

mas no la satisfacción de que la verdad le deba su concurso: con él, sí, el aliciente de una mal entendida comodidad, y nunca la soberanía de la risa franca de los que, con el sol colaboran, para que la luz lo gane todo. Smiles, en su obra «El Deber», hace referencia y consejo de la siguiente frase que pronunciara un noble obrero: «Mejor quiero que me gaste el trabajo y no el moho». El moho se produce en las cosas sin uso, a las que influencia de toda suciedad. Un hombre sin más horizonte que el de la holganza, no vive, en realidad, porque la holganza no es un fuero de las criaturas, y sí un estado de ánimo que la patología estudia y que prende en las gentes de condición inferior. Todo lo que se enmohece lleva camino de morir, y ved cómo el orín llega hasta malogar el hierro, que es de recia naturaleza, y cómo lo raya y destruye. La vagancia es una desventura, y con ella el moho que desvirtúa al espíritu, lejos del sabio dictado de Richter cuando enseña que «las buenas acciones despiertan un puro eco en el cielo como el tañido de una campana».

\* \* \*

No hay ideal de más pobre factura que el ideal de no trabajar, aun en maridaje con el empeño de divertirse. El hastío de los que se cansan de gozar no tiene cura, y con la postura de los que para nada útil sirven no irá en alza ningún aprecio. Con todo hombre que estorba corre parejas una mala enseñanza, que rueda y es contagiosa... El problema está en hallar el medio de poder establecer el cordón sanitario, como solución salvadora. ¡Fuera esto posible!...

J SALVADOR ARTIGA



# UNA VARITA MÁGICA

Juanito dejó un día a su mamá llorando de un modo desconsolador.

—¡Ah, qué lástima que no estemos en los felices tiempos de la varita mágica! ¡Era tan bonito con un sólo golpe transformar un mal vestido de tela en rica seda, y un montoncito de simiente de calabaza en monedas de tintineante oro! Sería bueno, ¿no te parece?, que los hombres poseyeran una varita mágica...

—¿Y si yo te dijera, querido Juanito, respondió la madre, que los hombres poseen hoy esa misma varita milagrosa, como en los tiempos de la fábula?

Esta varita mágica es el ingenio, la invención del hombre, que sabe suscitar la riqueza, la abundancia, el bienestar, convirtiendo en elemento precioso aquello que era desdeñosamente despreciado.

—¿Sabes cuáles son los materiales que se desprecian? Ello mismo lo dice: los que nadie quiere; los que todo el mundo rehusa por considerarlos inútiles. No puedes imaginarte cuántos elementos de riqueza y utilidad han logrado extraer los hombres de los detritus y las escorias que hace tiempo se arrojan con el mayor desprecio.

El jabón, que es el objeto de uso más común, fué durante mucho tiempo privativo de la gente rica.

El jabón está compuesto de grasas y de sosa cáustica; hace cincuenta años la sosa, que ahora cuesta diez céntimos el kilo, valía más de diez pesetas.

Fué un francés, Leblanc, quien encontró la fórmula por medio de un proceso químico determinado. La grasa que se une a la sosa para hacer el jabón, ¿sabes de dónde se extraía? No creo que lo adivinarás fácilmente.

¿Has visto alguna vez, por ejemplo, en una fábrica, las aguas en que se tienen las lanas naturales? Son aguas turbias, espesas, sucias, que en otros tiempos se dejaban perder en el desagüe. Ahora, en cambio, las aguas se aprovechan para el riego de los vecinos campos, pero la grasa que se obtiene de estas lanas, y que cubre las aguas reposadas, una vez extraída y lavada cuidadosamente, se une a la sosa cáustica y se convierte en jabón.

Estos son secretos familiares del jabón.

Pero hay otros curiosos misterios.

La piel con que se fabrican los guantes no es dura y resistente como parece. La piel de los guantes se obtiene de animales jóvenes (hay que apreciar la diferencia que existe, según cubran carnes duras, lechales o de buey), según es diferente la carne, así es la piel mucho más tierna y fina.

Para que resulte lucida, mórbida, «glacé», como dicen los guanteros, la piel debe sufrir un tratamiento a base de alumbre y rojo de huevo; de esta manera la piel de cabra, de foca, se embebe de elementos nutritivos.

Así, no hay que maravillarse, porque al saber que la piel de los guantes representa un excelente régimen extraalimenticio, y son de este modo muy bien pagadas y utilizadas.

Imaginad que un aristocrático par de guantes de piel de Suecia puede tener una inmediata relación con... la mortadela, por ejemplo.

¿Y los bonitos tapetes de linoleum, con su aspecto de solidez, lavables simplemente, sabes con qué se hacen?

Con viejos residuos ya inservibles de las fábricas azucareras, que son precisamente recogidos y triturados a máquina hasta reducirlos a una finísima harina.

Esta se empasta con aceite de lino y resina, y después se mezcla con colores minerales hasta que se obtiene como una especie de masa que se extiende sobre una tela de yute y da el magnífico linoleum.

Las flores artificiales deben la brillantez de sus pétalos a otra humilde escoria: el polvo de la madreperla. Todos estos detritus se reducen a un polvo finísimo, que es irisante como la seda, y empléase para la coloración de las flores artificiales y para las tapicerías de lujo.

Estas tapicerías, que dan la impresión de la seda, no son nada más que cartones cubiertos de un sutilísimo extracto de polvo de madreperla.

Y, así, ¿te parece o no que los hombres poseen en cierta manera la varita mágica?

Una varita mucho más preciosa, que supone la propia virtud: un espíritu agudo de iniciativa y de sagacidad.

PAULA LOMBROSO

# LECTURAS DE ORO

por

EZEQUIEL SOLANA

Forman este libro CXVI historietas, fábulas, anécdotas de gran amenidad y fondo moral y educativo por el interés que despiertan en los niños. Cada composición va seguida de una conversación en que, a la vez que se resume lo leído, se fijan las ideas y se hace discurrir al niño. Un tomo de 157 páginas con 103 grabados.

**Ejemplar, encartonado, 1,25 pesetas.**

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

**EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131, MADRID**

## Combinaciones de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL

	Pesetas
21 pesetas.	Suscripción por un año a <b>El Magisterio Español</b> . . . . . 20,00
	Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1927-28. . . . . 3,00
	Un <i>Anuario del Maestro</i> para 1928. . . . . 3,00
	Libros, a elegir, publicados por <b>El Magisterio Español</b> . . . . . 7,00
	<b>20 números para el sorteo de la lotería de Navidad</b> . . . . . <b>33,00</b>
26 pesetas.	Suscripción por un año a <b>El Magisterio Español</b> . . . . . 20,00
	Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1927-28. . . . . 3,00
	Un <i>Anuario del Maestro</i> para 1928. . . . . 3,00
	Libros, a elegir, publicados por <b>El Magisterio Español</b> . . . . . 15,00
	<b>25 números para el sorteo de la lotería de Navidad</b> . . . . . <b>41,00</b>
32 pesetas.	Suscripción por un año a <b>El Magisterio Español</b> . . . . . 20,00
	Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1927-28. . . . . 3,00
	Un <i>Anuario del Maestro</i> para 1928. . . . . 3,00
	Libros, a elegir, publicados por <b>El Magisterio Español</b> . . . . . 23,00
	<b>30 números para el sorteo de la lotería de Navidad</b> . . . . . <b>49,00</b>
37 pesetas.	Suscripción por un año a <b>El Magisterio Español</b> . . . . . 20,00
	Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1927-28. . . . . 3,00
	Un <i>Anuario del Maestro</i> para 1928. . . . . 3,00
	Libros, a elegir, publicados por <b>El Magisterio Español</b> . . . . . 32,00
	<b>35 números para el sorteo de la lotería de Navidad</b> . . . . . <b>58,00</b>
43 pesetas.	Suscripción por un año a <b>El Magisterio Español</b> . . . . . 20,00
	Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1927-28. . . . . 3,00
	Un <i>Anuario del Maestro</i> para 1928. . . . . 3,00
	Libros, a elegir, publicados por <b>El Magisterio Español</b> . . . . . 40,00
	<b>40 números para el sorteo de la lotería de Navidad</b> . . . . . <b>66,00</b>

# SECCION OFICIAL

## INDICE DE LA «GACETA»

OCTUBRE 8.—Real orden disponiendo que la beca vacante, de las tres asignadas a la República de Méjico, se conceda al súbdito colombiano D. Salomón Poveda.

—Otra resolviendo expediente incoado por el Maestro de la Escuela e tablecida en el cuartel del Real Cuerpo de Alabarderos D. Juan Mateo Vera.

—Otra ídem íd. de D. Simón Soler y Valenzuela, Maestro de la Escuela nacional de Apiés (Huesca).

—Otra concediendo a D. Carlos Gil y Gil, Ayudante de Clínica de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, pensión durante dos meses y veinte días para hacer en Alemania los estudios que se indican.

—Otra ídem un mes de prórroga para posesionarse de su cargo a D. Manuel Carballeda Ortiz, Oficial de Administración de tercera clase, electo de la Escuela Normal de Maestros de Córdoba.

—Otra dictando las reglas que se indican relativas a la expedición de títulos profesionales.

—Otra disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo en el recurso promovido por D. José Vidal y Farré, contra la Real orden de este Ministerio fecha 2 de marzo de 1926.

OCTUBRE 10.—Real orden disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, en el pleito contencioso-administrativo promovido por la Fundación Escuela de niños, instituída en la anteiglesia de Gorliz (Vizcaya), contra la Real orden de 30 de julio de 1922.

—Otra nombrando a doña Elvira Bermells y Martínez, Profesora numeraria de Geografía de la Escuela Normal de Maestras de Valladolid.

—Otra concediendo la excedencia voluntaria a doña Angela Iraola y Aguirre, Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Palencia.

—Otra anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Palencia.

OCTUBRE 11.—Real orden nombrando director del Campo agrícola de Estepona al Maestro de dicho pueblo D. Juan Sánchez Jiménez.

—Circular relativa a que por los Maestros se hagan los pedidos de plantas de morera a la Comisaría Regia de la Seda (plaza de Cánovas, 4 Madrid).

13 SEPTIEMBRE.—R. O.—TRASLADOS DE MAESTROS DEL SEGUNDO ESCALAFÓN.—En el recurso de alzada interpuesto por D. Isidoro Alonso Rojas y D. Francisco Fernández Reyes, Maestros de Sección de la Escuela graduada número 11, grupo A, de esta Corte, contra resolución de la Dirección general, fecha 9 de mayo último, que les negó el derecho a solicitar traslado de Escuela en Madrid por pertenecer al segundo Escalafón, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio informan que teniendo en cuenta que aun siendo de estimar las razones de índole particular alegadas por los interesados, no es motivo suficiente para otorgarles el derecho que pretenden de poderse trasladar de Escuela dentro de la misma localidad en poblaciones de censo superior a 500 habitantes en tanto esté en vigor el último párrafo del artículo 73 del Estatuto, que establece que los Maestros del segundo Escalafón obtendrán destino voluntario cuando la Escuela radique en poblaciones de 501 habitantes; y como por otra parte y a pesar de la afirmación de los interesados, que con ello no se lesionan otros derechos, lo cierto es que tal concesión establecería para esta clase de Maestros un privilegio sobre los del primer Escalafón, contra lo a los preceptos del referido Estatuto, entienden que procede desestimar el recurso y confirmar la resolución impugnada de 9 de mayo de 1927.

»Por lo expuesto,

»Esta Comisión opina que debe desestimarse el recurso, de conformidad con la pro-

puesta formulada por el Negociado y la Sección del Ministerio.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—(*Boletín Oficial* 4 octubre.)

16 SEPTIEMBRE.—OO.—SEXTO TURNO.—Se concede el ingreso en la lista de Maestras interinas, con derecho a propiedad, con el número 1.747 bis, a doña Juana García Fernández.

—Se rehabilita el derecho a nombrar por el sexto turno a D. Miguel R. Tena Triviño. (*B. O.* 7 octubre.)

16 SEPTIEMBRE.—O.—SOBRE OPOSICIONES RESTRINGIDAS.—Vista la instancia de D. Marcos Frechín Barbanoj, Maestro de una de las Escuelas nacionales de Zaragoza, número 5.289 del Escalafón, en súplica de que se le autorice para poder actuar en las oposiciones restringidas al sueldo de 5.000 pesetas, convocadas por la Real orden de 23 de junio último, toda vez que si bien no cuenta ningún día de servicios en la categoría sexta, sueldo de 3.500 pesetas, por haber pasado de la categoría séptima a la quinta, también en virtud de oposición restringida, en ambas suma los tres años de servicios que se exigen para tomar parte en tales oposiciones, petición que ahora formula por haberse otorgado tal beneficio a las Maestras de dicha capital doña Luisa Sancho Rubio y doña Isabel Torres Calamita, que se encuentran en iguales condiciones:

Teniendo en cuenta que determinado de una manera clara y concreta, tanto por la Real orden de convocatoria de 23 de junio último (*Gaceta* del 30), como por la orden circular de 23 de julio siguiente (*Gaceta* del 28), que los aspirantes al sueldo de pesetas 5.000 han de llevar a la fecha de la convocatoria tres años disfrutando el de pesetas 4.000, o a lo menos en la suma de los tiempos que disfrutaron los sueldos de 4.000 y 3.500 pesetas, circunstancias que no concurren en el solicitante, sin que exista precepto alguno legal que autorice la admisión a las oposiciones de que se trata para sueldos de 5, 4 y 3.500 pesetas, de que aquéllos no se cuenten en el inmediato respectivo, o por lo menos en los dos inmediatos inferiores el tiempo de tres años de servicios, sin eximir del disfrute de tales sueldos a los que, como el reclamante, alcanzaron el ascenso de dos categorías también por oposición restringida:

Visto que las autorizaciones concedidas a las Maestras doña Luisa Sancho Rubio y doña Isabel Torres Calamita para actuar en las oposiciones de referencia obedecen a un error de interpretación de las disposiciones citadas aplicables al caso, que procede subsanar,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar lo solicitado por D. Marcos Frechín Barbanoj y anular las autorizaciones otorgadas a las Maestras antes mencionadas, a quienes deberán ser devueltas por el Habilitado de las oposiciones, y por conducto de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Zaragoza, las cantidades que las mismas abonaron en concepto de derechos de examen.—(*B. O.* 7 octubre.)

17 SEPTIEMBRE.—O.—CÓMPUTO DE SERVICIOS.—Se aprueba el expediente incoado por doña Juana Prieto Rodríguez, Maestra de la Escuela nacional de Bobadilla, anejo a Antequera (Málaga), número 4.271 del primer Escalafón, en súplica de que le sean reconocidos como prestados en una misma Escuela sus servicios en la de Villanueva de Cauche y en la que hoy sirve, a los efectos de traslado por cuarto turno; teniendo en cuenta que desde 1.º de febrero de 1907 en que la interesada se posesionó de la Escuela de Villanueva de Canche Antequera (Málaga), que obtuvo por concurso único y traslado, vino sirviendo la misma plaza sin interrupción hasta que, trasladada tal Escuela al anejo de Bobadilla por Real orden de 27 de marzo de 1922, siguiendo la suerte de ella, pasó a continuar en la misma sus servicios en iguales condiciones que los venía prestando, y que la Maestra de que se trata no solicitó cambio alguno, sino que éste fué obligado a consecuencia de la mencionada Real orden que por modificación del arreglo escolar en beneficio de la enseñanza trasladó la Escuela, pero sin menoscabo de los derechos e intereses de la Maestra.—(*B. O.* 7 octubre.)

21 SEPTIEMBRE.—R. O.—CONCEDIENDO GRATIFICACIÓN DE ADULTOS.—En el recurso de alzada interpuesto por D. Simón Soler y Valenzuela, Maestro de la Escuela nacional de Apiés (Huesca), contra la orden de la Dirección general de Primera enseñanza fecha 30 de abril de 1926; la Comisión permanente del Real Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente seguido a consecuencia de la instancia de D. Simón Soler y Valenzuela recurriendo en alzada contra la resolu-

ción de la Dirección general y reclamando se le abone la gratificación material por clases de adultos del curso 1924-25:

Resultando que la Escuela nacional de Apiés (Huesca), a cargo de este Maestro, ha estado cerrada desde 1.º de octubre hasta el 8 de enero siguiente, por orden de la Autoridad, a causa de una epidemia de sarampión:

Resultando que a pesar de esto, y de acuerdo con la Junta local e informe facultativo, siguió funcionando la clase de adultos durante dicho período con regularidad:

Resultando que el informe de la Inspección de Primera enseñanza manifiesta que debe accederse a lo solicitado, pero el de la Sección administrativa es contrario, en atención a lo dispuesto en el apartado 2.º de la Real orden de 28 de mayo de 1920. y el mismo parecer expresa el informe del Negociado y la Sección del Ministerio:

Considerando que si bien la Real orden citada, en su artículo 2.º, dispone que cuando un Maestro tenga Escuela cerrada por falta de local u otro motivo, no podrá percibir gratificación por clase de adultos; disposición que fué ratificada en 14 de mayo de 1921, según expresión del Negociado tales disposiciones no son aplicables al presente caso, en el que el Maestro, cerrada la clase diurna, ha continuado al frente de la de adultos por acuerdo de la Junta local de Sanidad, y en su virtud,

Esta Comisión entiende que debe estimarse el recurso y abonar a D. Simón Soler Valenzuela, Maestro de Apiés (Huesca), la gratificación y material por clase de adultos durante el curso de 1924-25 y que se dicte disposición declaratoria en concordancia con lo propuesto.»

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, por haberse comprobado la certeza del hecho de haber dado el recurrente las clases nocturnas.—(*Gaceta* 8 octubre.)

19 Y 22 SEPTIEMBRE.—OO.—DEFECTO FÍSICO. Se concede dispensa de defecto físico a don Ramón Sala, de la Normal de Barcelona; a doña Monserrat Piñal, de la de Lérida, y a D. Emilio Nanclares, con prohibición para este último de dedicarse a la enseñanza oficial.—(*B. O.* 4 octubre.)

19, 22 Y 29 SEPTIEMBRE.—RR. OO.—JUBILACIONES. — Se concede la jubilación, por edad, a doña Petra Jardiel, Maestra de Quinto (Zaragoza), núm. 1.800 del Escalafón;

Doña Dominica P. Lecumberry, Maestra de Muniain (Navarra), núm. 1.023;

Doña Ignacia Charro, Maestra de Noguejas (León), núm. 298;

Don Antonio Sánchez, Maestro de Narriillos de San Leonardo, núm. 484, y

Doña Zoraida Navarro, Maestra de Alberique (Valencia), núm. 1.235.—(*B. O.* 4 octubre.)

14, 15 Y 20 SEPTIEMBRE.—OO.—ABANDONO DE DESTINO. — Quedan incursos en el artículo 171 de la ley de 9 de septiembre de 1857, don L. G., doña S. M. y don D. F.—(*Boletín Oficial* 4 octubre.)

23 Y 28 SEPTIEMBRE.—OO.—PERMISOS.—Se concede permiso para estudiar en la Escuela Superior del Magisterio a D. Toribio F. Martín, Maestro de Mérida (Toledo); a doña Dolores Juan, Maestra de Badajoz, y a don Anselmo Trejo, Maestro de Higuera de Llerena (Badajoz). — (*BB. OO.* 4 y 7 octubre.)

21 SEPTIEMBRE.—R. O.—ALMACÉN DE MATERIAL. — Desierto por falta de proposiciones el segundo concurso público anunciado en la *Gaceta de Madrid* del día 8 del corriente mes para adquirir en arrendamiento un local con destino a almacén del material pedagógico que este Ministerio adquiere directamente para el servicio de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, y persistiendo la urgente necesidad de habilitar un local para el fin indicado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar a esa Dirección general para que, por gestión directa y dentro de las condiciones señaladas en los dos concursos que han quedado desiertos, se alquile un local adecuado para el objeto de referencia, en el precio máximo de 6.000 pesetas anuales.—(*Boletín Oficial* 7 octubre.)

26 SEPTIEMBRE.—O.—PERMUTA.—Visto el expediente de permuta incoado a instancia de D. Prudencio Alonso Jorge, Maestro de Gáname (Zamora), y D. Alejandro Gómez Doncel, Maestro del Barrio de la Vega (León):

Teniendo en cuenta que reúne las condiciones exigidas por el capítulo VIII del Estatuto general del Magisterio,

Esta Dirección general ha acordado acceder a la permuta solicitada.—(*B. O.* 7 octubre.)

16 OCTUBRE.—O.—CÓMPUTO DE SERVICIOS,

Vista la instancia suscrita por doña Paula Brunete Gálvez, Maestra de una de las Escuelas nacionales de Urdá (Toledo), número 3.859 del primer Escalafón, solicitando le sean computados como en propiedad en la categoría de 625 pesetas, un año y cuatro días de servicios que prestó como Maestra auxiliar gratuita de las Escuelas de Madrid, alegando haberse otorgado idéntica concesión, por Real orden de 20 de mayo último, a otra Maestra que se encuentra en las mismas condiciones que la reclamante:

Teniendo en cuenta que la señora Brunete no está comprendida en las Reales órdenes de 9 de febrero de 1916 y 10 de enero de 1917, por haber obtenido su nombramiento de Auxiliar gratuita con posterioridad al 4 de abril de 1903, y que su caso, por tanto, no es igual al de la señora Serrano Teruel, la cual fué nombrada con anterioridad al citado 4 de abril, mientras que la reclamante lo fué en 20 de octubre de 1905,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la pretensión de doña Paula Brunete Gálvez.—(B. O. 7 octubre.)

23 SEPTIEMBRE.—R. O.—SECRETARIA.—Se admite la dimisión que del cargo de Secretaria de la Normal de Zaragoza presenta doña Carmen Brandaris.—(B. O. 7 octubre.)

28 SEPTIEMBRE.—R. O.—AYUDANTES.—Son nombrados Ayudantes interinos de clases prácticas de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio doña Julia Morros y don Darío Zorí, con el sueldo anual de 1.250 pesetas cada uno.—(B. O. 7 octubre.)

5 OCTUBRE.—R. O.—DIRECTOR DE CAMPO ESCOLAR AGRÍCOLA.—Vacante la dirección del Campo agrícola anejo a la Escuela nacional de Estepona, provincia de Málaga, que desempeñaba el Maestro D. Jesús González Muñoz, por traslado del mismo a otra Escuela:

Vista la instancia del Maestro de la citada población, D. Juan Sánchez Jiménez, solicitando el cargo de director del expresado Campo, que desempeña ya interinamente:

Teniendo en cuenta lo informado por la Inspección y el Alcalde-Presidente de la Junta local de Primera enseñanza de Estepona, manifiesta que vería con satisfacción el nombramiento definitivo de dicho Maestro, por reunir las condiciones prefijadas y las técnicas para el buen desempeño del mencionado cargo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar director del Campo agrícola de Estepona al

Maestro de la misma D. Juan Sánchez Jiménez, quedando dicho Campo anejo a la Escuela que este Maestro desempeña, quien tendrá los derechos y obligaciones prevenidos en la Real orden de 17 de octubre de 1921.—(Gaceta 11 octubre.)

7 OCTUBRE.—R. O.—EXCEDENCIA.—Accediendo a lo solicitado por doña Angela Iraola y Aguirre, Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Palencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria en dicho cargo, con sujeción a lo dispuesto en la ley de 27 de julio de 1918.—(Gaceta 10 octubre.)

7 OCTUBRE.—R. O.—CONCURSO A PLAZA DE PROFESORA DE FÍSICA Y QUÍMICA.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Se anuncia a concurso previo de traslado, por término de veinte días, a contar desde la inserción de esta Real orden en la *Gaceta*, la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Palencia.

Sólo pueden aspirar a dicha plaza, mediante el presente concurso, las Profesoras numerarias adscritas a la Sección de Ciencias.—(Gaceta 10 octubre.)

7 OCTUBRE.—R. O.—PROHIBICIÓN DE EXPEDIR TÍTULOS A LOS CENTROS PRIVADOS.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Los Centros o Instituciones de carácter privado no podrán utilizar la palabra título para denominar o rotular los documentos o certificados que expidan como medio de acreditar los estudios que sus alumnos hayan realizado en ellos.

Segundo. Estos documentos o certificados deberán también expresar concretamente la denominación del Centro, Institución o Colegio en que se hayan practicado los estudios y su condición o carácter privado.

Tercero. Los documentos o certificaciones que no cumplan en su redacción las expresadas condiciones no podrán ser utilizados por sus poseedores, y las Autoridades civiles y gubernativas del Reino tendrán facultades para recogerlos, enviándolos a este Ministerio, a fin de que se adopten las resoluciones y sanción procedentes.—(Gaceta 8 octubre.)

**ESCUELAS VACANTES**

## PLAZAS PARA MAESTRAS

*(Gaceta* núm. 281 de 8 de octubre de 1927)

*León:* Columbrianos, de 565 h.; Ayunt. de Ponferrada; mixta; vacante 21 septiembre, por defunción. (Part. de Ponferrada; estación propia.)

*(Gaceta* núm. 282 de 9 de octubre de 1927)

*Burgos:* Valtierra de Río Pisuerga, de 138 h.; Ayunt. de Melgar de Fernamental; mixta; vacante 30 septiembre, por traslado. (Part. de Castrojeriz; carr. y aut. a Burgos.)

Castil de Lences, con Ayunt. de 240 h.; mixta; vacante 30 septiembre, por traslado. (Part. de Briviesca, a 26 km., cuya est. es la más próxima.)

San Doval de la Reina, con Ayunt. de 487 h.; unitaria; vacante 30 septiembre, por excedencia. (Part. de Villadiego, a 9 km., y 18 de la est. de Herrera de Río Pisuerga; carr. y aut. a Burgos; méd.)

Tórtolas de Esgueva, con Ayunt. de 1.194 h.; unitaria; vacante 30 septiembre, por traslado. (Part. de Lerma, a 35 km., y 15 de la est. de Roa; carr. a Aranda de Duero; méd.; farm.)

Ibeas de Juarros, con Ayunt. de 417 h.; unitaria; vacante 30 septiembre, por traslado. (Part. de Burgos, a 14 km., cuya est. es la más próxima; carr. de Burgos a Belorado; méd.)

*Castellón:* Cati, con Ayunt. de 2.398 h.; unitaria; vacante 30 septiembre, por traslado. (Part. de Albocácer, a 16 km., y 44 de la est. de Vinaroz; carr. y aut. a Vinaroz; méd.; farm.)

Sarratella, con Ayunt. de 655 h.; unitaria; vacante 19 septiembre, por traslado. (Part. de Albocácer, a 6 km., y 30 de la est. de Alcalá de Chisbert; méd.)

## PLAZAS PARA MAESTROS

*(Gaceta* núm. 281 de 8 de octubre de 1927)

*León:* Castrocontrigo, con Ayunt. de 835 h.; unitaria; vacante 30 septiembre, por jubilación. (Part. de La Bañeza, a 27 km., cuya est. es la más próxima; carr. y aut. a Astorga; méd.)

Morilla de los Oteros, de 176 h.; Ayunt. de Pajares de los Oteros; mixta; vacante 30 septiembre, por jubilación. (Part. de Valencia de D. Juan.)

*(Gaceta* núm. 282 de 9 de octubre de 1927)

*Burgos:* Momediano, de 15 h.; Ayunt. de Junta de Otero; mixta; vacante 30 septiembre, por traslado. (Part. de Villarcayo.)

Arrieta, con Ayunt. de 99 h.; mixta; vacante 30 septiembre, por traslado.

Itero del Castillo, con Ayunt. de 419 h.; mixta; vacante 30 septiembre, por traslado. (Part. de Castrojeriz, a 10 km., y 11 de la est. de Frómista; méd.)

Amoya, con Ayunt. de 429 h.; mixta; vacante 30 septiembre, por traslado. (Part. de Villadiego, a 21 km., y 15 de la est. de Alar San Quirce; méd.)

Iglesias, con Ayunt. de 652 h.; unitaria; vacante 30 septiembre, por traslado. (Part. de Castrojeriz, a 1.25 km., y 10 de la est. de Villaquirán; méd.)

Barbadillo de Herreros, con Ayunt. de 737 h.; unitaria; vacante 30 septiembre, por traslado. (Part. de Salas, a 20 km.; est. de Burgos; carr. a Salas; méd.)

Castrillo de la Vega, con Ayunt. de 1.311 h.; unitaria; vacante 30 septiembre, por traslado. (Part. de Aranda de Duero, a 8 km.; est. propia a 2 km.; carr. de Valladolid a Soria; méd.; farm.; telg.)

Celada del Camino, con Ayunt. de 387 h.; mixta; vacante 30 septiembre, por resultados 4.º turno. (Part. de Burgos, a 22 km., y 3 de la est. de Estepa; carr. de Burgos a Valladolid.)

Las Quintanillas, con Ayunt. de 353 h.; unitaria; vacante 25 septiembre, por jubilación. (Part. de Burgos, a 13 km., y 6 de la est. de Quintanilleja; carr. y aut. a Burgos; méd.)

**Rectificación**

*Castellón.*—En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 29 de septiembre último, página 515, aparece anunciada la Escuela nacional desdoblada para Maestro, que equivocadamente se dice pertenece al Ayuntamiento de Castilnovo, cuando en el anuncio a que se hace referencia del día 29 del finado mes de septiembre se dice que corresponde al Ayuntamiento de Castellón de la Plana, con una población 32.120 de habitantes.

Y como quiera que en la Escuela de referencia por el número de habitantes y donde se ha producido la vacante es en Castellón de la Plana y no en Castilnovo, también de esta provincia, se hace constar por medio de este anuncio la rectificación necesaria, sólo para los efectos de provisión.—*(Gaceta* 9 de octubre de 1927.)

# LOTERIA DE NAVIDAD

Participación gratuita ofrecida por  
**EL MAGISTERIO ESPAÑOL** en el  
Número **51.542**

Para satisfacer la curiosidad de algunos suscriptores que no conocen la forma ingeniosa de esta participación, reproducimos las siguientes explicaciones, que hemos dado ya otras veces, adaptadas al número de este año.

El poseedor de un número dado por esta Administración que sea igual al de alguno de los billetes de la Lotería Nacional que resulten favorecidos con alguno de los nueve primeros premios en el sorteo de 22 de diciembre de 1927, tendrá una participación gratuita en el premio que en el mismo sorteo corresponda a los dos vigésimos del billete número **51.542**, que la Empresa de **El Magisterio Español** ha adquirido y dedica a sus favorecidos.

**CONDICIONES:** Las cantidades con que resulten premiados los vigésimos del número **51.542** serán distribuidas en la siguiente forma:

20 por 100 de lo que toque al poseedor del número igual al que obtenga el premio ma-

yor de la Lotería; 17,50 por 100, al segundo; 15,00 por 100, al tercero; 12,50 por 100, al cuarto; 10,00 por 100, al quinto; 7,50 por 100, al sexto; 5,00 por 100, al séptimo; 4,00 por 100, al octavo, y 2,50 por 100, al noveno.

Si la suerte favoreciese al número **51.542** con el premio mayor, podrán obtener los favorecidos de **El Magisterio Español** los premios siguientes:

1.º	Uno de 300 000 pesetas.
2.º	— 262.000 —
3.º	— 25 000 —
4.º	— 187.500 —
5.º	— 150.000 —
6.º	— 112.500 —
7.º	— 75.000 —
8.º	— 60.000 —
9.º	— 37.000 —

Ahora que la suerte favorezca a nuestros abonados.

Sólo daremos números para la Lotería Nacional a aquellas cartas que estén en nuestro poder el día *15 de diciembre*, y las cantidades abonadas sean depositadas en Correos en la misma fecha, como máximo.

## VIDA Y FORTUNA

por

## EZEQUIEL SOLANA

Páginas dedicadas a los obreros, y muy especialmente a los alumnos de las Escuelas primarias y de adultos. Trata este libro, en una forma amenisima, de asuntos de gran interés, como la vida, el trabajo, la economía, el ahorro, la previsión, la mutualidad, la experiencia. Al final de cada capítulo un extenso vocabulario explica las palabras poco usuales. 221 páginas ilustradas con 59 grabados.

**Ejemplar, encartonado, 1,50 pesetas.**

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

**EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131, MADRID**

# CARTILLAS PEDAGOGICAS

Forman unos tomos de 32 ó 64 páginas, y constituyen la «Biblioteca del Maestro» más moderna, instructiva y económica publicada. Han sido puestas a la venta:

	Pesetas
1.º-2.º <i>El campo escolar agrícola</i> , por Agustín Nogués Sardá...	1,00
3.º <i>Don Andrés Manjón</i> , por Ezequiel Solana.....	0,50
4.º <i>Decroly</i> , por Sidonio Pintado.....	0,50
5.º <i>El Maestro de primera enseñanza francés</i> , por E. Collette...	0,50
6.º <i>Las colonias escolares de vacaciones</i> , por Sidonio Pintado..	0,50
7.º <i>Jorge Kerschensteiner</i> , por Rodolfo Tomás y Samper.....	0,50
8.º <i>El Maestro de primera enseñanza suizo</i> , por Emilio Duvillard.	0,50
9.º <i>Colaboración de los Maestros en la orientación profesional</i> , por José Ballester y Gozalvo.....	0,50
10. <i>Disciplina escolar</i> , por Joaquín Salvador Artiga.....	0,50
11. <i>Orientaciones para la enseñanza de la Geografía</i> , por José María Azpeurrutia.....	0,50
12. <i>Concepción Arenal y la educación</i> , por Eladio García Mar- tínez.....	0,50
13-14. <i>Las Escuelas graduadas</i> , por Victoriano F. Ascarza.....	1,00
15. <i>La educación y las profesiones femeninas</i> , por Leonor Serra- no de Xandri.....	0,50
16. <i>Tribunales para niños</i> , por G. Manrique de Lara.....	0,50
17. <i>La Escuela única</i> , por Antonio García Martín.....	0,50
18-18.º <i>El Esperanto</i> , por Victoriano F. Ascarza.....	1,00
19. <i>Registros psicológicos</i> , por José Martos.....	0,50
20. <i>San José de Calasanz</i> , por Ezequiel Solana.....	0,50
21-22. <i>Alfredo Binet</i> , por Anselmo González.....	1,00
23. <i>La enseñanza «menagère»</i> , por Gervasio Manrique.....	0,50
24. <i>Educación de ciegos</i> , por Anselmo González.....	0,50
25. <i>La delincuencia infantil</i> , por Orencio Pacareo.....	0,50
26-27. <i>La civilización del antiguo Egipto</i> , por Victoriano F. Ascarza.	1,00
28. <i>La nueva educación</i> , por Manuel Alonso Zapata.....	0,50
29. <i>El Maestro de Primera enseñanza argentino</i> , por José Martos Peinado.....	0,50
30. <i>Pestalozzi</i> , por Joaquín Vázquez Vilchez.....	0,50
31. <i>El arte de embellecer la Escuela</i> , por José María Azpeurrutia.	0,50

EJEMPLAR, 0,50 PESETAS